

Asunto: Se emite Dictamen con
Proyecto de Decreto.

C. Diputada Erika Isabel Guillén Román,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

A la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación de este Honorable Congreso, le fue turnado para su análisis, estudio y posterior dictamen, el escrito signado por el ciudadano Julio César Sánchez de la Vega, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Mediante el cual, manifiesta expresamente su voluntad de solicitar renuncia definitiva e irrevocable al cargo y funciones que desempeña, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026; estudio que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 28 de agosto de 2026 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por el Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita su renuncia definitiva al cargo y funciones antes referidas, por así convenir a sus intereses personales.

2. El Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, con fecha 28 de agosto de 2026, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar renuncia definitiva e irrevocable al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente.

3. En sesión de fecha 1 de septiembre de 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita Renuncia definitiva e irrevocable al cargo y funciones antes referido, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026.

4. Mediante oficio número LXIV/3ER/SSP/DPL/0005/2026, de fecha 1 de septiembre de 2026, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita renuncia definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 2 de septiembre de 2026.

5. La Presidencia de la Comisión remitió el 3 de septiembre del presente año a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

"El que suscribe C. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DE LA VEGA OAME Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atoyac de Álvarez, en mi carácter de Síndico, electo por votación popular para el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el número 24 de la calle Heroico Colegio Militar, Barrio de San Mateo, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como el correo electrónico lic.juliocesarsanchez@hotmail.com, ante esta Soberanía, con el debido respeto, comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito vengo a presentar formalmente mi RENUNCIA CON CARÁCTER DEFINITIVO E IRREVOCABLE al cargo de Síndico Procurador del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por existir una causa grave y justificada relacionada con mi estado de salud, la cual actualmente me imposibilita continuar desempeñando las funciones inherentes al cargo en las condiciones de responsabilidad, diligencia y eficacia que este exige."

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

PRIMERA. Que en los comicios electorales realizados el día 2 de junio del año 2024, el Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega, y la ciudadana Elda Bello Peralta, fueron electos como Síndico Propietario y Síndica Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Presidencia Municipal emitida por el Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 5 de junio del 2024.

SEGUNDA. Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

TERCERA. Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

CUARTA. Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

QUINTA. Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación, en virtud que el solicitante manifiesta, se le conceda Renuncia definitiva e irrevocable, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la renuncia de manera definitiva de Síndico Procurador del multicitado Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026.

SEXTA. Por otra parte, con el propósito de no alterar el adecuado funcionamiento de la administración municipal ante la vacante que genera la aprobación de la renuncia definitiva del Síndico Procurador, se actuará en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Por lo tanto, se llama a la ciudadana Elda Bello Peralta a efecto de que asuma el cargo y las atribuciones correspondientes a la Sindicatura Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presenta para la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta



Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presenta para la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente dictamen con proyecto de;

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DE LA VEGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la renuncia al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, presentada por el Ciudadano Julio César Sánchez de la Vega, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado llámese a la Ciudadana Elda Bello Peralta, Sindica Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Sindica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Julio Cesar Sánchez de la Vega y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Elda Bello Peralta, al cargo y funciones de Sindica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

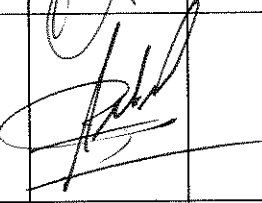
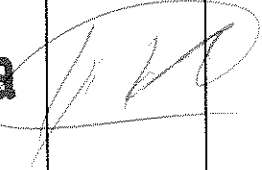
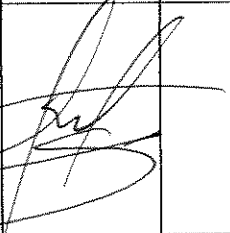
ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RENUNCIA AL CIUDADANO JULIO CESAR SANCHEZ DE LA VEGA AL CARGO Y FUNCIONES DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

